



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Everis School» de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en régimen de educación a distancia.

La Resolución de 3 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Everis School» de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en régimen de educación a distancia.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 3 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Everis School» de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en régimen de educación a distancia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Everis School” (código: 47011929) de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en régimen de educación a distancia, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: Everis School.

Titular: Consultoría y Gestión de la Educación, la Cultura y el Deporte, S.L.

Domicilio: Carretera de Segovia, n.º 1.

Localidad: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Enseñanzas autorizadas:

Ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma:

a) 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 puestos escolares (p.e.)/grupo, turno vespertino.

b) 1 grupo, 150 p.e., en régimen de a distancia (la parte presencial se impartirá los sábados, con un máximo de 30 p.e./espacio formativo).

Segundo.– *La Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en régimen de a distancia.*

Tercero.– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

Cuarto.– *La presente Resolución surtirá efecto desde el inicio del curso 2018/2019.*

Quinto.– *La autorización del ciclo formativo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en régimen de a distancia se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 3 de septiembre de 2018.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*